

Actualizado
12/01/2022



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

MEDIDAS PREVENTIVAS COVID

HASTA EL 31 DE ENERO

con el fin de hacer frente a la crisis sanitaria del
COVID-19

Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía

Sección de Atención Ciudadana

INDICE

1 Medidas

- 1 [¿Hasta qué hora pueden permanecer abiertos los establecimientos de hostelería, restauración y ocio?](#)
- 2 [¿Cuál es el horario de cierre de sociedades gastronómicas, peñas, bajeras, piperos y similares?](#)
- 3 [¿Podemos hacer botellón?](#)
- 4 [¿Podemos consumir en la barra? ¿Cuántas personas podemos juntarnos en una mesa?](#)
- 5 [¿En las discotecas o salas de fiesta tenemos que bailar con mascarilla?](#)
- 6 [¿En los eventos de carácter social, cultural y deportivo se puede comer o beber?](#)
- 7 [¿En el cine se puede comer o beber?](#)
- 8 [Tengo síntomas compatibles con covid, he dado positivo en test de farmacia, soy contacto estrecho... ¿Qué debo hacer?](#)
- 9 [¿Para celebrar eventos de carácter social, cultural y deportivo hay que solicitar informe a Gobierno de Navarra?](#)
- 10 [¿En qué establecimientos tengo que presentar mi Pasaporte Covid?](#)
- 11 [¿Los menores de 12 años deben presentar el Pasaporte Covid?](#)
- 12 [¿Qué tipos de Pasaportes Covid puedo presentar y cuándo caducan?](#)
- 13 [¿Es obligatorio el uso de la mascarilla?](#)
- 14 [¿Tengo que llevar mascarilla en el bar, restaurante, sociedad, peña, bajera o pipero?](#)
- 15 [¿Qué medidas deben seguirse en las residencias sociosanitarias?](#)

2 Recomendaciones

- 16 [¿Qué recomendaciones generales debo seguir?](#)
- 17 [¿Qué recomendaciones debo seguir en las siguientes situaciones?](#)

- [Encuentros sociales y familiares privados](#)
- [Encuentros sociales y eventos en el exterior](#)
- [Atracciones de feria](#)
- [Celebraciones religiosas](#)
- [Actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil](#)

3. Pasaporte covid: cómo y dónde obtenerlo

- 18 [¿Qué es el Pasaporte Covid?](#)
- 19 [¿Es gratuito el Pasaporte Covid?](#)
- 20 [¿Dónde puedo conseguir mi Pasaporte Covid?](#)
- 21 [¿Cómo me identifico para entrar en mi carpeta de salud?](#)
- 22 [¿Qué pasos doy para obtener el Pasaporte Covid?](#)
- 23 [Si pierdo la contraseña, ¿cómo consigo otra?](#)
- 24 [¿Cómo me descargo el Pasaporte Covid en el móvil?](#)

1 Medidas preventivas

1 P- ¿Hasta qué hora pueden permanecer abiertos los establecimientos de hostelería, restauración y ocio?

R- Hasta la 1 de la madrugada.

La actividad de comercio, discotecas, salas de fiesta, cafés espectáculo, salas de conciertos, bares, bares especiales, cafeterías y restaurantes, actividades culturales, bingos, salones de juego y apuestas y recreativos, así como establecimientos en espacios multifuncionales **permanecerán cerrados desde las 01:00 hasta las 06:00 horas.**

2. P- ¿Cuál es el horario de cierre de sociedades gastronómicas, peñas, bajeras, piperos y similares?

R- Deberán permanecer cerrados desde las 01:00 hasta las 06:00 horas.

3. P- ¿Podemos hacer botellón?

R- No. Está prohibido.

4. P- ¿Podemos consumir en la barra? ¿Cuántas personas podemos juntarnos en una mesa?

R-

En los interiores de establecimientos con licencia de:

- **Bar especial, bares, cafeterías y restaurantes,**
- **Sociedades gastronómicas, peñas, bajeras, "piperos" y similares**

- **Bingos, salones de juego y apuestas y recreativos y establecimientos en espacios multifuncionales si tienen actividad de hostelería y restauración:**
 - El **consumo** será siempre **sentado en mesa; por lo tanto, no se puede consumir en barra.**
 - Las **barras** podrán ser usadas por los clientes **para pedir y recoger su consumición.**
 - Podrá permitirse el **consumo en mesas** que cuenten **con taburetes y se encuentren pegadas a la barra.** Estas mesas serán como máximo para dos personas y estarán a una distancia de 1,5 metros entre ellas.
 - Las **mesas** o grupos de mesas **no podrán superar las diez personas** garantizando la **distancia de seguridad interpersonal** de 70 cm.
 - La **distancia entre mesas será de 1,5 metros**, medidos desde los extremos de las mismas.
 - Los establecimientos deberán contar con **carteles visibles** donde indiquen las **medidas generales** a cumplir por los clientes para evitar la transmisión del virus (distancia, higiene de manos y, sobre todo mascarilla).
 - El **uso de la mascarilla será obligatorio** en todo momento **salvo en el momento puntual de la consumición.**

5. P- ¿En las discotecas o salas de fiesta tenemos que bailar con mascarilla?

R- Sí.

En establecimientos con licencia de discoteca, salas de fiesta y cafés espectáculo, el uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento,

incluido el momento del baile. Sólo se puede prescindir de la mascarilla en el momento puntual de la consumición.

Asimismo, se mantendrá en interior la distancia de seguridad.

6. P- ¿En los eventos de carácter social, cultural y deportivo se puede comer o beber?

R- No.

Queda prohibido el consumo de comidas y bebidas en eventos de carácter social, cultural y deportivo.

7. P- ¿En el cine se puede comer o beber?

R-

En las salas de cine **se permitirá excepcionalmente** el **consumo** de alimentos y bebidas.

Las salas que opten por permitir dicho consumo, deberán mantener una distancia mínima de **una butaca** entre unidades convivenciales.

8. P- Tengo síntomas compatibles con covid, he dado positivo en test de farmacia, soy contacto estrecho... ¿Qué debo hacer?

R-

Salud ha publicado un [protocolo sanitario](#) que establece cómo tenemos que actuar en las diferentes situaciones relacionadas con covid: tengo síntomas, me he contagiado, soy contacto estrecho, etc.

El protocolo sanitario se resume en esta [infografía](#)

9. P- ¿Para celebrar eventos de carácter social, cultural y deportivo hay que solicitar informe a Gobierno de Navarra?

R-

Si el **aforo supera las 1.000 personas en interiores y 2.000 en exteriores** será **necesario solicitar**, con carácter preceptivo, **informe** al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (Gobierno de Navarra).

Se enviará la **planificación** de la actividad y las **medidas de contingencia** previstas para minimizar el riesgo de transmisión del virus al correo electrónico a ispdirec@navarra.es.

10. P- ¿En qué establecimientos tengo que presentar mi Pasaporte Covid?

R- Las personas con 12 años y más, deberán presentar el Pasaporte Covid (es válido cualquiera de los 3 tipos de pasaporte) para acceder a los siguientes locales y establecimientos:

- **Restaurantes** (independientemente del aforo que tengan). Quedan excluidos comedores de universidades y comedores de empresa
- Locales y establecimientos con licencia de **discotecas, salas de fiesta, cafés espectáculo, salas de conciertos**
- Alojamientos turísticos como **albergues, hoteles y similares**
- **Gimnasios e instalaciones** en las que se desarrollen **actividades físico-deportivas dirigidas en espacios cerrados** (por ejemplo, sesiones de zumba, pilates, o similares).
- **Eventos multitudinarios en interior** (excepto los eventos deportivos que tengan la regulación del documento de actuaciones coordinadas del ministerio de sanidad)
- **Bingos, salones de juego y apuestas** y recreativos
- Establecimientos en **espacios multifuncionales**
- **Residencias sociosanitarias**

En todos estos establecimientos:

- Se excluyen de este requisito de control de acceso, los espacios y terrazas al aire libre.
- El certificado tendrá que haberlo **emitido** un servicio público de salud o por un centro autorizado por el Departamento de Salud
- Se podrá presentar cualquiera de los tres certificados existentes en **soporte digital o en papel**.
- **Sólo** se solicitará el Pasaporte Covid **en el momento del acceso**.
- **No se conservarán los datos** ni se crearán ficheros con ellos.
- En la entrada se deberá colocar un **cartel**, en una zona visible, que informe de la exigencia del certificado para entrar.

11. P- ¿Los menores de 12 años deben presentar el Pasaporte Covid?

R- No, no están obligados.

12. P- ¿Qué tipos de Pasaportes Covid puedo presentar y cuándo caducan?

R- El Pasaporte Covid o certificado covid tiene que estar emitido por un servicio público de salud o por un centro autorizado por el Departamento de Salud.

Se aceptan como válidos tres tipos de Pasaporte Covid o Certificado Covid:

1. Certificado de vacunación

- Acredita que a la persona titular se le ha administrado la pauta de vacunación completa contra la COVID 19, de alguna de las vacunas autorizadas
- No tiene fecha de caducidad.

2. Certificado de prueba diagnóstica

- Acredita que la persona titular dispone de una prueba diagnóstica negativa en relación con la COVID-19.
- Caduca a las 72h para la prueba PCR; y a las 48 horas para la prueba de antígenos, desde la realización de la prueba o test.
- No serán válidas las pruebas realizadas con autotest o por los profesionales de las farmacias.
- También se aceptará el SMS enviado por el Departamento de Salud con el resultado negativo de la prueba diagnóstica realizada en las 72 horas anteriores o certificado de laboratorios privados autorizados por el Departamento de Salud.

3. Certificado de recuperación

- Se emite después de pasar la COVID-19, diagnosticada por prueba válida por la autoridad competente.
- Caduca a los 180 días, contando a partir de la fecha del resultado inicial positivo.
- También se aceptará el SMS enviado por el Departamento de Salud con el resultado negativo de la prueba diagnóstica realizada en las 72 horas anteriores o certificado de laboratorios privados autorizados por el Departamento de Salud.

13. P- ¿Es obligatorio el uso de la mascarilla?

R- Sí.

Las personas de seis años en adelante están obligadas a llevar mascarilla tanto en **exteriores** como en **espacios interiores de uso público**.

Hay que llevar mascarilla en los siguientes supuestos:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En los **medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril**; se incluyen los andenes y estaciones de viajeros. También en teleférico y en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el-a conductor-a, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote.

Excepciones

Quedan exentos a llevar mascarilla

- Las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien, presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- En aquellos lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de los colectivos que allí se reúnan, como son las instituciones para la atención de personas mayores o con discapacidad, las dependencias destinadas a residencia colectiva

de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones, tengan coberturas de vacunación contra el SARS-CoV-2 superiores al 80 % con pauta completa y de la dosis de recuerdo, acreditado por la autoridad sanitaria competente.

Esta última excepción no se aplicará a los visitantes externos, ni a los trabajadores de los centros residenciales de personas mayores o con diversidad funcional, ya que en este caso sí es obligatorio el uso de mascarilla.

- En el exterior, durante la práctica de deporte individual, así como durante la realización de actividades de carácter no deportivo que se realicen en espacios naturales y manteniendo, en todo caso, la distancia mínima de 1,5 metros con otras personas que no sean convivientes.
- El uso de mascarillas en centros penitenciarios en los que haya movilidad de los internos, tanto en exteriores como en espacios cerrados, se regirá por normas específicas establecidas por la autoridad penitenciaria competente.

14. P.-. ¿Tengo que llevar mascarilla en el bar, restaurante, sociedad, peña, bajera o piperio?

R.- Sí.

En la hostelería, restauración, sociedades, peñas, piperos, bajeras o similares se podrá quitar la mascarilla únicamente en los momentos de consumo de alimentos y bebidas.

15. P- ¿Qué medidas deben seguirse en las residencias sociosanitarias?

R.-

Medidas para el acceso de familiares y visitantes

- Para acceder al interior de los centros se deberá presentar pasaporte covid: certificado de vacunación, certificado de prueba diagnóstica o certificado de recuperación.
- En situaciones de final de la vida, se permitirá el acceso a familiares o visitantes que no presenten los certificados con las condiciones de seguridad y equipos de protección individual correspondientes.
- En el caso de no haber recibido la vacuna por contraindicación de su estado de salud, las personas visitantes tendrán que presentar un documento emitido por un servicio de salud que acredite este hecho. Estas personas deberán llevar una mascarilla FFP2.
- Los menores que por la edad no puedan vacunarse, para realizar las visitas deberán llevar una mascarilla FFP2.
- **No se permitirán visitas** a personas en aislamiento por COVID-19 por **contacto estrecho**, exceptuando aquellas que pudieran encontrarse en situación de últimos días. En este caso se llevarán a cabo con las medidas preventivas adecuadas al nivel de riesgo.
- Se mantiene la recomendación de utilizar preferentemente, para las visitas, los espacios exteriores siempre que sea posible.
- La frecuencia y la duración de las visitas se establecerán de acuerdo con la persona usuaria y sus familiares.
- Se deberá mantener el registro de visitas que permita una localización ágil de los visitantes que hayan acudido al centro.
- Cuando en un centro exista una persona afectada por COVID-19 o en cuarentena por contacto estrecho, se habilitarán espacios

seguros para la realización de visitas, hasta que se levante el aislamiento de la persona o personas afectadas. Cuando el centro disponga de una zona específica de aislamiento se podrán mantener las visitas en el resto de unidades.

- La persona residente o sus familiares tienen la obligación de informar a la dirección del centro si presentasen síntomas compatibles con COVID-19 en los 14 días posteriores a la visita.

Medidas preventivas para las salidas de las personas usuarias del centro residencial.

- Todas las salidas deberán realizarse manteniendo las medidas de seguridad exigidas para el conjunto de la población y las normas generales que desde el Departamento de Salud se establezcan en cada momento, en función de la situación epidemiológica.
- No se permitirán salidas fuera del centro a las personas con COVID-19 o aquellas no vacunadas en situación de cuarentena por contacto estrecho.
- Se autorizan las salidas de las personas no afectas de COVID-19 y de las personas residentes vacunadas en seguimiento por contacto estrecho. Estas seguirán las directrices del ISPLN, que incluyen evitar contacto con personas vulnerables-no vacunadas, usar mascarilla en interacciones sociales, vigilancia de síntomas y realizar las pruebas diagnósticas correspondientes. En cualquier caso, las personas consideradas contacto estrecho seguirán la normativa que, en cada momento, establezca el ISPLN.

Uso de mascarillas:

- No es exigible el empleo de mascarillas en el interior del centro a las personas residentes con un porcentaje de vacunación superior al 80%.

- Sin embargo, se aconseja el uso de la misma por aquellas personas residentes que no se hayan vacunado.
- Todas las personas visitantes tendrán que hacer uso de la mascarilla quirúrgica IIR durante todo el tiempo que permanezcan en los espacios interiores del centro. En los exteriores lo harán cuando no puedan mantener la distancia de 1,5 m.

2 Recomendaciones

16. P- ¿Qué recomendaciones generales debo seguir?

1. **Vacunarse** es la mejor protección.

Se ha demostrado que las personas vacunadas que se contagian tienen síntomas más leves; además, se reducen los casos de hospitalización y muerte.

2. **Mascarilla: obligatoria en exteriores** y en **espacios interiores de uso público**

3. **Metros**: mantener la distancia física

4. **Manos**: higiene de manos frecuente con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.

5. **Reuniones y contactos**

- **Reducir** el número de **contactos**
- **Mantener los encuentros sociales en el exterior.**

Las actividades al aire libre son las más seguras. De ser imposible mantenerlas en el exterior, **intentar posponerlas**. Si no es posible y se hacen en el interior, **asegurar la ventilación** y el uso correcto de la **mascarilla**.

- **Evitar las aglomeraciones de personas.**
- Se recomienda **utilizar el certificado de vacunación o resultado negativo de prueba diagnóstica** en **eventos** de carácter social **privados**.

6. **Aumentar la ventilación:**

- Mantener las ventanas y puertas abiertas en la medida en que sea seguro y factible según la temperatura con el fin de

renovar el aire interior y permitir la ventilación con aire fresco del exterior.

- Se recomienda abrir ventanas o puertas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala. Si hay ventanas oscilobatientes, mantener esa posición abierta.
- La ventilación es muy importante cuando se tienen reuniones en espacios interiores con personas con las que no se convive. Se recomienda ventilar antes, durante y después de las reuniones.
- Si la ventilación es forzada, se debe maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire. Se puede consultar las recomendaciones para reducir la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles, y seguir, en la medida de lo posible, las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad en cuanto a mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la evitar la propagación del covid.

17. P- ¿Qué recomendaciones debemos seguir en las siguientes situaciones?

- Encuentros sociales y familiares privados
- Encuentros sociales y eventos en el exterior
- Atracciones de feria
- Celebraciones religiosas
- Actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil

Recomendaciones para encuentros sociales y familiares privados

- **Limitar el número de participantes** tanto en encuentros sociales como en encuentros familiares entre no convivientes, especialmente con presencia de personas vulnerables.
- Limitar el número de participantes a un **máximo de unas 10 personas**, con un máximo de **2 grupos de convivencia**.
- Utilizar una **mesa grande**, que permita la mayor distancia entre las personas del encuentro.
- Hacer un **uso correcto de la mascarilla** (cubrir nariz, boca y barbilla) cuando no se esté comiendo ni bebiendo.
- **Uso correcto de la mascarilla** en el espacio de la **sobremesa**.
- **Minimizar el tiempo de los encuentros** familiares.
- Es importante el que el espacio donde se lleve a cabo la reunión tenga una **buena ventilación**. A poder ser, la actividad se realizará en el **exterior** y si no es posible, manteniendo una adecuada ventilación.

No deberían asistir a ninguna reunión familiar o social aquellas personas que:

- Tienen cualquier **síntoma catarral o gripal** y no se han realizado al menos un autotest de antígenos con resultado negativo.
- Han sido **diagnosticadas con COVID-19** y aún están en periodo de aislamiento (3 días sin síntomas con un mínimo de 10 días desde inicio de síntomas o de resultado positivo de la prueba diagnóstica).
- Están **esperando los resultados de la prueba** diagnóstica de COVID-19.

Recomendaciones para encuentros sociales y eventos en el exterior

Se recomienda mantenerlos en el exterior porque las actividades al aire libre son las más seguras.

- Es importante hacer un **uso correcto de la mascarilla** (cubrir nariz, boca y barbilla) **cuando no se esté comiendo ni bebiendo**.
- **Uso correcto de la mascarilla** en el espacio de la **sobremesa**.
- **Minimizar el tiempo** de los encuentros familiares.

Atracciones de feria

- Seguir las buenas prácticas recogidas en el Protocolo y guía de buenas prácticas para los recintos feriales y atracciones de feria de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- En los recintos feriales o en las zonas públicas en las que se ubiquen grupos de varias instalaciones, se recomienda **delimitar la zona de instalación** de las atracciones acotándola de modo que sea de uso exclusivo para tal fin y así poder controlar los aforos y accesos.
- Se recomienda establecer **vías de entrada y salida diferenciadas** para garantizar el flujo de personas correcto y evitar aglomeraciones.
- Es de interés que cada atracción y puesto de venta tenga a la vista de los clientes **carteles con información de las normas** de uso, aforo, entradas y salidas, distancia de seguridad.
- Se recomienda que el **uso de la mascarilla sea obligatorio** en todo el recinto.
- Si hay **servicio de restauración**, este se situará en una zona delimitada y **separada de la zona de atracciones** y se cumplirán las condiciones establecidas para este servicio.

Recomendaciones para celebraciones religiosas

- Distancia física.
- Escalonar las entradas y salidas o distribuirlas por distintos accesos para evitar aglomeraciones.
- Uso correcto de la mascarilla (cubrir nariz, boca y barbilla).
- Ventilación adecuada
- Limitar el contacto físico entre personas y también con objetos de devoción (suprimir objetos a besar).
- Se recomienda una precaución especial con los oficiantes y los coros, reduciendo los cánticos; y mantener el uso correcto de la mascarilla y la distancia interpersonal.
- No está autorizado comer ni beber en las celebraciones y actos religiosos y de culto.

Recomendaciones para actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil

Se refiere a actividades de tiempo libre con población infantil y juvenil como **campamentos de verano, ludotecas y similares**, se recomienda el tener en cuenta las siguientes medidas:

- **Escalonar las entradas y salidas** o distribuirlas por distintos accesos para evitar aglomeraciones.
- **Planificar el tamaño de los grupos, los horarios y las actividades** a realizar para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención como la distancia física interpersonal, realizando, si fuera necesario, **turnos** para llevar a cabo las actividades programadas.
- **Priorizar las actividades al aire libre** en especial para aquellas que tengan un mayor riesgo de generar aerosoles como cantar, corear, gritar, etc.
- Si las actividades se realizan en espacios interiores, éstos tienen que tener una **ventilación adecuada**

3 Pasaporte Covid: dónde y cómo obtenerlo

Las medidas referentes a la presentación del pasaporte covid en determinados establecimientos estarán vigentes hasta el 7 de enero de 2022.

18. P- ¿Qué es el Pasaporte Covid?

R- El Pasaporte Covid o Certificado Covid digital de la UE es un documento creado para facilitar la movilidad entre los estados miembros de la Unión Europea.

Para más información, puede acceder a la [guía completa](#) sobre Pasaporte Covid de salud.

19. P- ¿Es gratuito el Pasaporte Covid?

R- Sí, es gratuito.

20. P- ¿Dónde puedo conseguir mi Pasaporte Covid?

R- El Pasaporte Covid se encuentra en su carpeta personal de Salud: Puede acceder a ella a través del siguiente enlace:

- http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Actualidad/Carpeta+Personal+de+Salud/

21. P- ¿Cómo me identifico para entrar en mi carpeta de salud?

R- Puede identificarse con una de las siguientes acreditaciones:



- CIPNA + fecha de nacimiento y CIPNA + contraseña.
- Cl@ve (permanente), Certificado Digital o DNI electrónico.

CIPNA + fecha de nacimiento

Es la forma más sencilla de acceder a su carpeta de salud, ya que le evitará acudir presencialmente a una oficina.

Acceda a este enlace para obtener toda la información.

- Pinche en la opción “solicitar contraseña”. Se solicitará un número de teléfono móvil. Si el número coincide con el existente en la base de datos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la persona solicitante recibirá un SMS con un código de verificación, que, una vez introducido, permitirá la generación de una contraseña de acceso a la Carpeta Personal de Salud.
- Para utilizar esta nueva vía **es necesario tener al menos 16 años** y tener actualizados los datos que figuran en la base de datos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (puede comprobarlo en su centro de salud).
- Asegúrese antes que no esté ya dado de alta en la Carpeta Personal de Salud, en cuyo caso no sería necesaria esta nueva vía. Si solicitó el alta en la Carpeta y no recuerda la contraseña, puede acceder a

la página web (con la opción CIPNA + contraseña) o a la aplicación móvil y seleccionar la opción "Crear contraseña/Has olvidado/bloqueado tu contraseña". Mediante esta opción podrá crearse una nueva contraseña que le permitirá el acceso a su Carpeta y al pasaporte Covid.

Cl@ve Permanente

Con Cl@ve PIN no es posible descargar el Pasaporte Covid.

Para obtener su Cl@ve permanente debe acudir a una oficina pública autorizada.

Recuerde, que para obtener Cl@ve es imprescindible la presencia física de la persona a quien se va a registrar y estar en posesión de un móvil.

- En este enlace encontrará las [oficinas](#) de Gobierno de Navarra. Recuerde que tendrá que solicitar [cita previa](#).
- También le facilitamos el listado de otras [oficinas municipales y estatales](#) en Navarra donde podrá obtener Cl@ve permanente.

Certificado Digital

En el siguiente enlace puede consultar los pasos necesarios para obtenerlo:

<https://www.navarra.es/es/tramites/ayuda-para-tramitar-por-internet/certificado-digital>

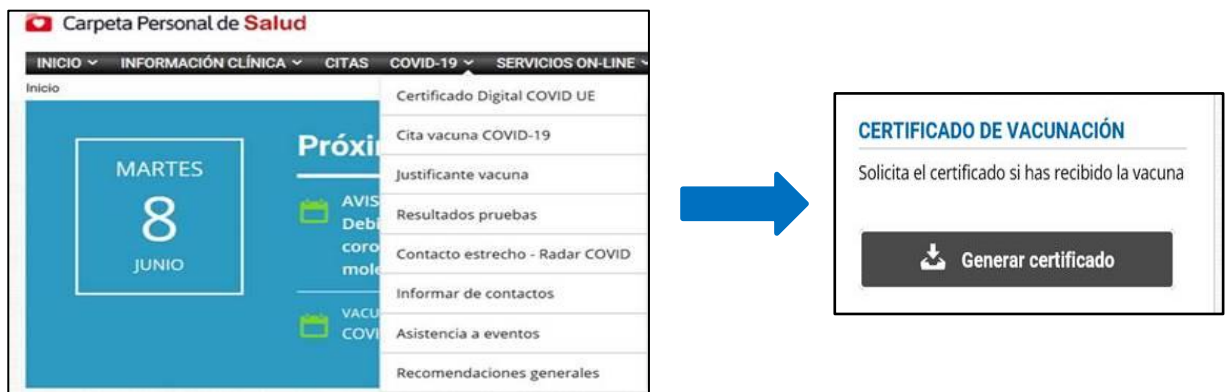
DNI electrónico

Para acceder con el DNI electrónico necesita disponer de un lector de DNI.

[Aquí](#) puede acceder a la guía completa sobre DNI electrónico.

22. P- ¿Qué pasos doy para obtener el Pasaporte Covid?

R- Una vez dentro de su Carpeta de Salud, el certificado de vacunación lo puede descargar desde la pestaña "COVID-19" y luego acceder a "Certificado Digital COVID UE" y seleccionar "Generar Certificado".



Una vez generado, seleccione "Descargar" y ya puede imprimirlo.

23. P- Si pierdo la contraseña, ¿cómo consigo otra?

R- Si ha olvidado su contraseña, entre en su [carpeta de salud](#) y seleccione:

"¿has olvidado/bloqueado tu contraseña?"



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Acceso CIPNA + Contraseña

Carpeta personal de Salud

Certificado digital o DNI electrónico

Utilice un certificado digital válido o el DNI electrónico para acceder.

Consulte las **autoridades de certificación** **admitidas** para las transacciones online.

Continuar

Otras credenciales

CIPNA + Fecha de nacimiento

clave

CIPNA + Contraseña

Carpeta personal de Salud

Identificación

CIPNA

Contraseña

Nº de 8 cifras de la tarjeta sanitaria

Continuar

¿Has olvidado/bloqueado tu contraseña?

Ayuda para tramitar por internet

¿Tienes dudas sobre el acceso a Carpeta Personal de Salud?

Podrá volver a crear una contraseña nueva tras recibir el SMS en el teléfono móvil que dio en su centro de salud.

24. P- ¿Cómo me descargo el Pasaporte Covid en el móvil?

R- La Aplicación de la Carpeta de Salud de Navarra está disponible tanto en Google Play como en App Store.

Una vez instalada en su dispositivo móvil debe introducir sus credenciales, tal y como se ha explicado en las preguntas anteriores.

Cuando esté dentro de su carpeta de salud, debe seguir las mismas indicaciones que cuando se accede desde un ordenador.

Una vez dentro:



En Carpeta Personal de Salud

App móvil



Su certificado Covid puede descargarlo y guardarlo en los archivos de descarga de su dispositivo (móvil, Tablet) o bien puede acceder al QR de su certificado.